



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

16 de abril de 2021
Calarcá, Quindío
Oficio No. 02.10.20.115-270-30-0576
Radicado: 631304003001-2019-00400-00

Señor
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Calarcá, Quindío

Por medio de la presente le comunico que este despacho actuando dentro del proceso Ejecutivo instaurado por el **BANCO DE BOGOTÁ S.A** en contra de **DIANA RUBY VALENCIA MENDEZ**, tramitado bajo el radicado 631304003001-2019-00400-00, en respuesta a su oficio No. 0322 del 05 de abril de 2021, ordenó informarle que la medida cautelar de embargo de los bienes que por cualquier causa llegaren a desembargar y/o del remanente del producto de los embargados decretado por usted **NO SURTE EFECTOS**, toda vez que ya existe medida cautelar similar registrada con anterioridad, en favor del **proceso EJECUTIVO** instaurado por la señora **MARIANA BUITRAGO GARCIA** en contra de la señora **DIANA RUBY VALENCIA MENDEZ**, radicado bajo la partida 2020-00248, que fuera comunicada por ese mismo juzgado a través de oficio No. Oficio N°1719 10 de noviembre de 2020.

La medida fue decretada por usted en el proceso con radicado 2020-00248-00.

Atentamente,

Firmado Por:

LUCELLY ZULUAGA AGUILAR
SECRETARIO
SECRETARIO - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
CALARCA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
658fa3d5088655e50c3a309f0179ec3ade2261486a215e6e5080e89ac1552805
Documento generado en 20/04/2021 02:47:33 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>